# CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO

Que celebran: por una parte, como LA ARRENDADORA, COPY COMPANY, S.A. DE C.V. quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación o como LA ARRENDADORA; y por la otra parte como LA ARRENDATARIA, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C "DIF", a quien así mismo en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación o como ARRENDATARIA.

#### EL CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

DESCRIPCION DEL EQUIPO	NO DESERIE	
LEXMARK XM3150	7016679	
LEXMARK XM 3150	CCAL13LP0150T2	
LEXMARK XS652de	7898396680301	

2) LUGAR DE INSTALACIÓN: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C "DIF"

3) DIRECCIÓN: Calle Jose Haroz Aguilar # 2, Fracc. Villa Turística CP 22711 TEL.:661 612 6067

CORREO ELECTRÓNICO: difadministracion@rosarito.gob.mx

La arrendataria se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de la arrendadora.

#### 4) SUMINISTRO DE MATERIALES:

LA ARRENDADORA promoverá los siguientes materiales utilizados para procesar las impresiones o copias:

(X) Tóner (X) Revelador (X) Cilindro (X) Rodillo limpiador

Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada solicitándolo con toda oportunidad

#### 5) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, comprometiéndose LA ARRENDADORA a no modificarlos durante el año de dicho contrato.

PLAN:		DATOS PARA FACTURAR:	
Renta mensual	\$1,300.00 pesos	Nombre: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA	
Incluye:	5,000 impresiones		
Precio excedente	\$.20 centavos	FRACC. VILLA TURISTICA CP 22711 Ciudad: PLAYAS DE ROSARITO R.F.C:SDI-951213-HG5	

#### 6) PLAZO DE CONTRATO:

La vigencia para ambas partes es: 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

# 7) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA.

- a) A LA ARRENDADORA o a quien sus derechos representen.
- b) Por periodos mensuales a facturarse el día correspondiente a su toma de lectura, para ser pagado su importe dentro de los siete días siguientes al envío de su factura electrónica.
- c) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomarán dentro de los días 01 al 05 de cada mes.
- d) Pago en el domicilio de LA ARRENDADORA más cercano y/o Pago por depósito bancario indicando el número de factura pagada en la referencia de pago en la siguiente cuenta:

#### TITULAR DE LA CUENTA COPY COMPANY SA DE CV.

BANCO SUC. CUENTA CLAVE MONEDA



e) En el caso de que la forma de pago sea por depósito bancario y/o transferencia se debe enviar el comprobante de pago por correo electrónico indicando la factura pagada a la siguiente dirección:

para que sea aplicado los pagos.

## 8) PROPIEDAD EXCLUSIVA:

LA ARRENDADORA conservará la propiedad exclusiva del equipo de copiado que se describe en la cláusula No. 1, independientemente del tiempo que LA ARRENDATARIA tenga en su poder dicho equipo.

LA ARRENDATARIA conservará el objeto de este contrato en el lugar establecido en la cláusula No. 2 y por el tiempo que dure el presente contrato y sus prórrogas.

Cit

# 9) CORRIENTE ELÉCTRICA ADECUADA:

La proveedora ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

#### 10) SUBARRENDAMIENTO:

Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo.

# 11) DAÑOS Y PERJUICIOS:

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia o mala fe del operador o de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

## 12) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:

LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado el funcionamiento de la copiadora siendo la única autorizada para realizar ajuste y reparaciones.

# 13) RECISIÓN:

Ambas partes convienen en que el presente contrato podrá rescindirse o cancelarse por las causas previstas en el Código Mercantil y por violaciones a las cláusulas, así como por el mutuo acuerdo, en cualquier caso, se hará por escrito y por un mínimo de 30 días de anticipación mencionando las causas que lo originan comprometiéndose el arrendatario a devolver el equipo en condiciones de funcionalidad y operación al ARRENDATARIO.

## 14) OBLIGACIONES PENDIENTES:

La terminación anticipada de este contrato independientemente de la causa que la haya motivado, no excusa a las partes a cargar y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

ARRENDATARIA se obliga a notificar personalmente y de inmediato a LA ARRENDADORA en caso de ser emplazados o notificados de posible y/o formal procedimiento a huelga por parte de los empleados hacia LA ARRENDATARIA, desde el momento de la notificación LA ARRENDATARIA otorga a LA ARRENDADORA el acceso y autorización pata retirar de las instalaciones de LA ARRENDATARIA y sus sucursales en o los equipos dados en arrendamiento. Lo anterior suspenderá las obligaciones y/o derechos estipulados en el presente contrato en lo relativo a fechas posteriores a dicho aseguramiento, pero las obligaciones contraídas por ambas partes con fecha anterior al aseguramiento prevalecerán.

#### 16) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que haya de dirigírselas sean a los siguientes domicilios:

De LA ARRENDADORA: AV. FLORES MAGON #8343 ZONA CENTRO CP 22000

De LA ARRENDATARIA: CALLE JOSE HAROZ AGUILAR # 2, FRACC. VILLA TURISTICA CP. 22711

Las partes debidamente entregadas del contenido de alcance de este contrato lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de BAJA CALIFORNIA, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

Leído por ambas partes contratantes este documento y enterados de su contenido y obligaciones lo firman en esta ciudad de Playas de Rosarito, B.C. a 2 de mayo 2022.

LA ARRENDADORA

JULIAN AGUIRRE FELIX
COPY COMPANY SA DE CV

ARRENDATARIO

LIC. ERNESTO DÍAZ PÉREZ REPRESENTANTE LEGAL DE DIF